

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Miembros de la
Asamblea de Accionistas de
ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
NIT: 800.164.580-6

En representación de **EZER CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.** por quien actúo como designado, para el cargo de Revisor Fiscal en **ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, presento el siguiente dictamen de los estados financieros a diciembre 31 de 2020.

1. Opinión

He auditado los estados financieros de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN** que comprenden el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 comparado con el periodo del 31 de diciembre de 2019 y sus respectivos estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los citados estados financieros, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN** a 31 de diciembre de 2020 comparado con el 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, de conformidad con el Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera aplicable en Colombia para el Grupo 2.

2. Fundamentos de la Opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección “Responsabilidad de la Revisoría Fiscal”, en relación con la revisión de los estados financieros citados en mi informe.

Soy independiente de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN**, de conformidad con el código de ética para profesionales de la contabilidad contenidas dentro de las normas de aseguramiento de la información establecidas en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichas normas.

3. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN** es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera aplicable en Colombia para los preparadores de información financiera que conforman el “Grupo 2”, y del control interno necesario para permitir y garantizar la preparación y presentación de estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; así mismo en seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El gobierno corporativo de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN** es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

4. Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos con base en el trabajo realizado. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos o fraudes.

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas de auditoría, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante la revisoría. También:

- ☑ Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- ☑ Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ☑ Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- ☑ Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- ☑ Evalué el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de reorganización, de conformidad con la Ley 1116 de 2006 y demás de decretos que la modifican o complementan, del auto admisión y de las órdenes del Juez del Concurso.
- ☑ Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

5. Párrafo de Énfasis

Tal como lo expresa el numeral 1 de las notas a los estados financieros de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN** y de conformidad con el Decreto 2101 de 2016 sobre la presunción de negocio en marcha, la Sociedad reconoce aspectos relacionados con el crecimiento del nivel de endeudamiento en los años últimos años (2019 atrás) que proporcionan una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para cubrir con sus obligaciones y continuar como negocio en marcha. Esta situación conllevó al inicio de un proceso de reorganización empresarial por la Sociedad, el cual fue admitido por la Superintendencia de Sociedades en el mes de abril de 2020.

En relación con la información disponible para valorar este evento, la administración de **ASFALTART SAS EN REORGANIZACION** consideró que el respaldo patrimonial en activos fijos, la gestión comercial y el posicionamiento de la compañía en el mercado y una reestructuración financiera y operativa del negocio, le permitirán a la empresa realizar un acuerdo con sus acreedores para el pago de sus obligaciones. En virtud de lo anteriormente expresado, los estados financieros adjuntos a este dictamen no involucran efectos negativos sobre la hipótesis de negocio en marcha derivados del indicio de deterioro identificado.

6. Otros Asuntos

- Los Estados Financieros bajo Marco Técnico Normativo aplicado en Colombia de **ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, al 31 de diciembre de 2019, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por otro contador y en cumplimiento de sus obligaciones emitió un dictamen sin salvedades sin fecha de emisión, con énfasis en asuntos financieros negativos que llevaron a la Sociedad a solicitar la admisión al proceso de reorganización; así mismo a expresar un detalle de la situación con los acreedores oficiales en ese periodo.
- Al 31 de diciembre de 2020 la sociedad se encuentra admitida por la Superintendencia de Sociedades en un proceso de reorganización que presenta los siguientes antecedentes y aspectos a tener en cuenta:
 - La sociedad ASFALTART S.A.S mediante radicado No. 2019-06-010488 del 29 de noviembre de 2019 solicitó formalmente la admisión al proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades,
 - Efectuado el trámite de solicitud, la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 640-000515 con radicado 2020-06-002914 del 29 de abril de 2020 resolvió admitir a la sociedad ASFALTART S.A.S al proceso de reorganización previsto en la Ley 1116 de 2006, designando como promotora del proceso a la ing. María Elizabeth Ríos Duran en su calidad de representante legal de la compañía.
 - A diciembre 31 de 2020, la Sociedad pese al impacto en la economía por la pandemia por el Covid 19 y a los efectos financieros por el endeudamiento de la entidad, refleja un incremento del 17% de los ingresos respecto al año anterior y un comportamiento positivo en el recaudo de la cartera corriente que proporciona una liquidez a la sociedad para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes generadas después de la admisión al proceso de reorganización. Sobre el nivel de endeudamiento de la sociedad que se ha

venido generando después de la admisión al proceso de reorganización, se observa al 31 de diciembre de 2020 un comportamiento adecuado el cumplimiento de dichas obligaciones con su proveedores y acreedores oficiales.

7. Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Con relación a la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores, la correspondencia, el control interno, la libre circulación de las facturas del proveedor y el informe de gestión, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que en el año 2020 **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN**:

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevan y se conservan debidamente;
- Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros en su poder;
- De conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 87 de la ley 1676 de 2013, la administración de **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN**, no entorpeció la libre circulación de las facturas de venta de productos y/o en la prestación de servicios en el desarrollo de su objeto social que fueron emitidas por los proveedores de la Sociedad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2020;
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. **ASFALTART EN REORGANIZACIÓN**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

- El informe de gestión de la administración correspondiente al periodo del año terminado a 31 de diciembre de 2020, guarda la debida concordancia con los estados financieros.



JAIRO CAMACHO ARENAS
Revisor Fiscal
T.P. 85150-T
Designado por EZER Consultores & Auditores

Bucaramanga, 01 de marzo de 2021